



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 050- 2014 – MPC

Cusco, 27 de mayo de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio © N° 025-2014-MTC/21, de fecha 20 de mayo de 2014, del Director Ejecutivo (e) de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, se solicita la incorporación mediante Nota de Modificación Presupuestal, del crédito suplementario aprobado por Ley N° 30191, Anexo N° 2-A por el monto detallado en dicho anexo, respetando las finalidades que son los tramos de mantenimiento rutinario que se detallan en los convenios adjuntos;

Que, mediante Informe N° 047-2014-IVP/MPC, de fecha 26 de mayo de 2014, del Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial Cusco, se solicita la evaluación, aprobación y suscripción del **Convenio de Gestión “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal a Cargo de Gobiernos Locales”**;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:


**Artículo primero.- APROBAR, el CONVENIO DE GESTION “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal a cargo de Gobiernos Locales”**, cuyo objeto es establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del **CONVENIO DE GESTION “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal a cargo de Gobiernos Locales”**.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Cusco el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**